

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—De la Asamblea.—Tercer Congreso internacional de educación familiar.—Tercer Congreso popular.  
 NOTAS PEDAGÓGICAS.—Educación de los sordomudos.  
 ECOS DEL MAGISTERIO.—Hablemos claro.  
 ASOCIACION DE MAESTROS.—Torrelavega.  
 SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden de 17 de octubre, anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesora de la Normal de Maestras de Lérida.  
 PROPUESTAS.—Universidad Central.  
 NOMBRAMIENTOS.—Barcelona y Sevilla.  
 CRONICA DE OPOSICIONES.—Zaragoza.  
 SECCION DE NOTICIAS.—*Noticias generales:*  
 El presupuesto.—Sobre concursos.—¡No tanto!—De la Asamblea.—Censo de población.—*Del Ministerio.*—*De provincias.*  
 CRONICA GENERAL, ETC.

## De actualidad

### De la Asamblea.

La Asamblea de enseñanza continúa adelante, aunque con retrasos y tropiezos, nacidos del poco tiempo que actualmente puede dedicarle el Ministro.

Como decimos en otro lugar, la fecha definitiva para empezar las sesiones, será el día 15 de diciembre próximo.

Falta mes y medio, y pudiera haber todavía algún cambio, aunque no lo esperamos.

Parece que se ha designado esa fecha, en vista de lo avanzada que va la discusión del presupuesto.

Es de esperar que para primeros de diciembre haya terminado completamente la discusión del presupuesto, y el Gobierno, y especialmente el Ministro de Instrucción pública, podrán consagrar á la Asamblea la atención que merece.

Conviene hacer constar nuevamente, que esa Asamblea se considera como preparatoria de un proyecto de ley de enseñanza.

El Gobierno quiere llevar ese proyecto de ley á las Cortes, apenas pasen las vacaciones, allá para el mes de febrero, y esta circunstancia da mayor interés á la Asamblea.

Claro está que el Gobierno tiene también sus ideas propias en la materia y que atenderá ó no lo que en la Asamblea se acuerde, pero no cabe duda que en ciertos puntos de grande interés para el Magisterio, y extraños á las ideas políticas, la Asamblea puede influir benéfica ó nocivamente, según lo que acuerde.

En la preparación de la Asamblea, ha sido preciso cambiar el plan primitivo, por falta material de tiempo.

## Regalos de Navidad.

Publicamos en otro lugar nuestras habituales combinaciones ventajosísimas de Navidad.

Para dar mayores facilidades, establecemos tres combinaciones diferentes de 15, de 20 y de 25 pesetas.

A los que estén **retrasados en el pago** del periódico y quieran ponerse al corriente, les ofrecemos por la combinación de las 25 pesetas, **dos años** de suscripción, el **Anuario**, **doce pesetas** de libros del párrafo 3.º, **cinco pesetas** del párrafo 4.º y los **veinticinco números** para la Lotería.

Agradeceremos que se haga el pago cuanto antes, pues los que esperan á última hora resultan siempre servidos mal y con retraso, á causa del amontonamiento de encargos.



## Notas pedagógicas.

### Educación de los sordomudos.

#### IV.

Sin condiciones pedagógicas para tratar de la educación de los anormales que, por su desgracia, carecen de las facultades de oír y de hablar, me he lanzado á escribir estos artículos.

Me ha impresionado el triste cuadro de esos desgraciados, cuando se les vé vagar por calles y plazas, despreciados de la generalidad, sobre todo de los jóvenes de su edad, que ni aún les admiten en sus naturales juegos y correrías, porque no les entiende ni le entienden.

He querido llamar la atención hacia este problema sólo por amor al prójimo que sufre; por dedicar un recuerdo al divino Fray Ponce de León, redentor de los sordomudos; á Bonet, autor del primer libro que salió á luz en el mundo acerca de la educación de esos desgraciados, y, por último, hacer público el acto humanitario del Profesor de instrucción primaria de esta localidad, D. Julián Rodríguez Polo, acogiendo en su clase al niño sordomudo, Sergio López Martín, cuya instrucción abarca toda la enseñanza elemental y llega hoy á pronunciar de viva voz todas las letras de nuestro alfabeto, muchas sílabas y algunas palabras, con la admiración de todos, incluso de sus infantiles compañeros de clase, que le quieren de modo tal, que con él comparten muy gustosos sus inocentes juegos y distracciones.

Todos sabemos la escasez de establecimientos docentes que en España existen para la instrucción de los sordomudos, como también sabemos existen esparcidos por las poblaciones de la misma unos 13 á 14.000 de esos desgraciados, arrastrando, en su mayoría, una vida de sufrimiento y abandono. Esos benéficos establecimientos, muy pocos, que sostienen algunas corporaciones municipales y provinciales, unidos al bien montado «Colegio Nacional de Sordomudos que el Estado costea en la Corte, cuyos destinos rigen como Comisario regio un por todos conceptos ilustre varón y eminente clínico, Dr. D. Eloy Bejarano, á la vez Inspector general de Sanidad interior, y como Director un pedagogo, como D. Miguel Granel, se comprende perfectamente, á poco que se piense, sólo pueden educar esos establecimientos unos centenares de los anormales que nos ocupan, quedando, por lo tanto, bastantes millares sin la más mínima Instrucción.

¿No es una lástima, no apena el ánimo ver

ganizado por la Liga belga de la enseñanza, bajo la presidencia de honor del Alcalde de Bruselas.

La apertura del Congreso fué muy solemne, y se celebró en la Sala de fiestas del palacio de la Exposición; las secciones se reunieron después en la magnífica Escuela de Ixelles, plaza de la Petite-Suisse.

Cuatro eran las secciones de este Congreso, y en todas ellas hubo muy animadas discusiones, sin faltar nunca á la corrección debida. Tratábase en estas secciones en la 1.<sup>a</sup> de la preparación de la mujer como educadora; en la 2.<sup>a</sup>, de la enseñanza primaria superior, profesional y preparatoria para el servicio militar; en la 3.<sup>a</sup>, de las obras post-escolares, y en la 4.<sup>a</sup>, de los medios complementarios de educación popular. Casi todas las conclusiones propuestas por los ponentes fueron aprobadas, con algunas más deducidas de la discusión.

Muy solemne fué la sesión de clausura, en la que, entre otros delegados extranjeros, habló como representante de España el Consejero de Instrucción pública D. Eduardo Vicenti.

El discurso del Sr. Vincenti fué de tonos enérgicos y patrióticos. Hizo notar los adelantos realizados por España en estos últimos años y el escaso conocimiento que se tiene en el extranjero de nuestros progresos, lo cual hace que muchas veces se nos trate con hartas desconsideraciones é injusticia. Mostró con datos estadísticos que nuestra instrucción primaria es obligatoria desde 1857, que tenemos 26.000 Escuelas donde los Maestros obtienen excelentes resultados, aun luchando con escasez de medios, y que si España tiene un pasado glorioso no menos glorioso se le ofrece el porvenir. Al terminar el Sr. Vincenti su discurso se le hizo una gran ovación.

El venerable Charles Bals y el Inspector general de Francia, Eduardo Petit, proponen que se celebre en Madrid el próximo Congreso. El público aplaude la proposición.

Los españoles que tuvimos el honor de escuchar al Sr. Vincenti, agradecemos sinceramente las manifestaciones claras y precisas que hizo condoliéndose de que se manche frecuentemente el honor de España, y que ahora mismo se haya colocado en la Gran Plaza de Bruselas una lápida con esta inscripción: «A la memoria de los Condes de Egmond y de Horns, decapitados por la intolerancia religiosa, y á la de Ferrer, fusilado por igual causa.» Y es que se mira á Ferrer como pedagogo y no como político, y por político fué fusilado. Este error fué puesto en claro por el Sr. Vincenti con mucha precisión y elocuencia.

que tantos miles de esos seres sin ventura permanecen en el más completo abandono en la misma patria donde nació, vivió y murió el inmortal benedictino Ponce de León? ¿Es posible que tales tado de cosas continúe así, *in eternum*?

Entendemos que no, que no debe ser así, por caridad hacia esas victimas de la naturaleza, por verdadero y santo amor al prójimo y aun por decoro nacional.

No creo que para conseguir esa humanitaria obra sea necesario que el Estado dé leyes, como sucedió hace bastantes lustros en Alemania, obligando á los Maestros de las Escuelas municipales á la admisión en las mismas para su elemental educación á todos los niños faltos del oído y de la palabra, como también ha ocurrido en Italia. No, no creo que en España sea necesario eso, teniendo en cuenta las condiciones de altruismo y de ilustración de que en general se halla adornado el Profesorado español de primera enseñanza.

Bastan esas envidiables condiciones, acompañadas de un poco de paciencia, para conseguir ese resultado. Así, de *motu proprio*, sin el acicate de leyes que obliguen, puesto que todo lo que obliga parece enojoso, demostrando de ese modo los Maestros de Escuela de la patria de Fray Ponce su interés y entusiasmo hacia esa redentora obra que, seguramente sería aplaudida y admirada por propios y extraños.

Si eso fuera así, como no dudo yo, modestamente, desde este rincón de Extremadura, me atrevo á suplicar á los Poderes públicos y muy especialmente al Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública y de Bellas Artes, que ese sacrificio sea tenido muy en cuenta como mérito preferente en sus expedientes profesionales, otorgando además, premios de la clase que oportuno crea á los que más se distinguen en esa singular y meritoria enseñanza.

¿Método y procedimientos para conseguir esa instrucción? Modestísimo é incompleto, seguramente, es el que dejé expuesto en el artículo tercero de este trabajo, pero él ha bastado para que este Profesor municipal, Sr. Rodríguez Polo, haya conseguido la instrucción elemental de su repetido alumno, Sergio López Martín, el que con esa educación alcanzada puede con provecho dedicarse á un arte ú oficio cualquiera, instrucción que ampliará cuando le llegue el turno de ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos.

¿Que no agrada á todos ese método y procedimientos? Pueden adoptar y poner en práctica los que más les agraden, teniendo

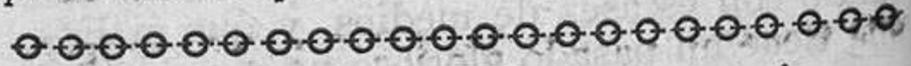
siempre presente las actitudes del discípulo á educar, pues el objeto principal es la desaparición del hoy abrumador analfabetismo de los sordomudos españoles.

**Sergio PESADO BLANCO**

Baños de Montemayor, 1910.



Los que deseen inscribirse en la Asamblea de enseñanza, pueden dirigir al Presidente de la Comisión organizadora un oficio en forma parecida á la siguiente: «Vista la convocatoria para celebrar en Madrid una Asamblea general de enseñanza y educación, y hallándome comprendido en las condiciones que para formar parte de ella fija el art. 4.º del Real decreto de 18 de septiembre último, por ser Maestro de la Escuela pública de... (ó Profesor de Escuela Normal ó lo que sea), tengo la honra de manifestar á V. E. mi deseo de ser inscripto en la sección primera de dicha Asamblea, para todos los efectos que procedan. Lo que participo á V. E. con súplica de que se remita la papeleta de inscripción á mi domicilio (aquí las señas, puestas con toda claridad y después la fecha con pueblo y provincia, nombres y apellidos bien legibles del solicitante y sello de la Escuela). Excmo. Sr. Presidente de la Comisión organizadora de la Asamblea general de enseñanza y educación. Ahora, como en todas las ocasiones semejantes, nuestros lectores pueden enviarnos directamente los oficios de inscripción, y nosotros nos encargaremos de presentarlos oportunamente.»



## Ecós del Magisterio

Hablemos claro

No nos ha pillado de sorpresa las manifestaciones hechas por el Sr. Ministro de Instrucción pública al contestar al Sr. Guier de los Ríos en el Congreso.

Los que vivimos en contacto con el pueblo, los que ya llevamos algunos años de práctica en nuestras Escuelas, ya tenemos como olvidado lo que ahora para el Sr. Burell es una novedad:

Que la opinión pública nunca responde á los apremios de la cultura; que nuestros municipios se creen dispensados de educar á sus conciudadanos; que las Juntas locales no dan señales de vida más que cuando se trata de perjudicar á los Maestros, ó de destruir la obra de la Escuela, son verdades que de tan sabidas como las tenemos ya, las hemos entregado al olvido.

¿Pero cuáles son las causas de la indiferencia de los organismos y de las masas sociales con la Escuela?

Estas son múltiples y complejas, y su responsabilidad no puede ser atribuída á este ó al otro organismo; sino á todos los que han intervenido en la Instrucción pública.

Cuando se proyectó la creación de 222 Escuelas por el Ministro Sr. Jimeno, ¡cuántas fueron las solicitudes que cayeron sobre el departamento de Instrucción pública en demanda de Maestros y de Escuelas, y, sin embargo, aquello quedó en proyecto!

El Sr. Barroso intentó hacer conciertos con los Ayuntamientos para construir locales, y también se atendió la demanda; pero á poco ese Ministro desaparecía del Gobierno, y resultaron chasqueados los concertantes.

Ultimamente, el Excmo. Sr. Conde de Romanones, puso en práctica la transformación de las Escuelas unitarias en graduadas; se elevaron al Ministerio multitud de expedientes pidiendo la transformación, y ¿qué se ha hecho?

No sólo es apática la opinión para la Instrucción pública, sino también lo han sido los Ministros y la política con sus veleidades.

Ahora se quiere que los Maestros agitemos la opinión, que los Ayuntamientos respondan á los llamamientos que se le hacen, y ¿quién nos garantiza que nuestros trabajos no van á resultar infructuosos como otras veces?

Por otra parte los Ayuntamientos, por regla general, no saben, no pueden, no quieren organizar la enseñanza.

Concédanse las graduadas, que haya más educadores, que los Ayuntamientos vean la conveniencia de esas instituciones, que el Estado les sirva de guía y norte, y entonces veremos cómo se establece el púgilato, el estímulo de unos pueblos con otros, y se construyen Escuelas y se mejora la enseñanza.

Pero antes hay que formar el alma, el nervio de la enseñanza, cual es el Maestro: y éste no se forma únicamente mejorando las Escuelas Normales, ni con flamante inspección, se forma en su Escuela misma, en lucha con la realidad y teniendo á su alcance los medios necesarios para su ilustración y cultura.

Que el Maestro se encuentre en su Escuela el pan, el bienestar, el porvenir, y veremos entonces cómo se encariña con ella, cómo la cuida, cómo se muestra agradecido hacia la sociedad que le sostiene.

Una categoría más al Magisterio actual, ultimar el escalafón, el ingreso por oposición serían ventajas con las que se conformarían los Maestros por este año.

Si la penuria de nuestra Hacienda no permite estos gastos, resignémonos; pero no olvidemos que hemos llegado á unos tiempos en que vale mucho la cultura; es lo más caro, y los naciones y par-

ticulares que no lo pagan se quedan sin ella, y sujetos á todos los tropiezos é inconvenientes de la ignorancia, del error y de la criminalidad.

Andrés GARCIA Y MARTIN.

Fuenteguinaldo (Salamanca), 22 octubre 1910.

Asociación de Maestros

Torrelavega.—Se convoca para el día 6 del actual, á las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, encareciendo la asistencia, por tener que tratarse asuntos de gran interés, debiendo recordar los artículos 8.º y 9.º de nuestro Reglamento.—El Presidente, *Regino Saldaña*.

Desde hoy quedan establecidos nuestros talleres y oficinas en la calle de Quevedo, núm. 7. Agradeceremos que, como siempre, se nos dirija la correspondencia con estas señas: «Apartado de Correos, número 131.»

Sección oficial

Indice de la "Gaceta"

30 octubre.—Reales órdenes nombrando á don Carlos Berger Profesor numerario de Grabado de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, y á D. Joaquín Malats Profesor de Piano del Conservatorio de Música y Declamación.

↔ Convocando á los opositores á la Auxiliaría de la Sección de Física de la Universidad Central.

↔ *Universidad Central*.—Resolviendo las reclamaciones presentadas al concurso de ascenso de marzo de 1910.

1.º noviembre.—Real orden aprobando la distribución de las cantidades que se indican, para la adquisición de nuevo material científico pedagógico, con destino á clases y gabinetes de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que se mencionan.

↔ Otra nombrando Interventor de la Junta inspectora del Caudal de San Telmo, de Málaga, á D. Alfonso Molina y Padilla.

↔ Convocando á los opositores á dos plazas de Auxiliar, vacantes en el cuarto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

2 noviembre.—*Subsecretaría*.—Resolviendo reclamaciones producidas por varios Maestros contra los escalafones provinciales de iniciativos.

*Real orden de 15 de octubre, nombrando á D. Leopoldo Elías, Profesor de Letras de la Normal de Maestros de Logroño.*

Accediendo á lo solicitado por la Diputación provincial de Logroño y con objeto de que desde luego comiencen en la Escuela Normal Superior de Maestros de dicha capital los estudios del grado superior de la carrera de Maestros.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Leopoldo Elías Martínez, Profesor numerario de la Sección de Letras de dicha Escuela Normal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ínterin no figure en el presupuesto del Estado, percibirá directamente de la Diputación de Logroño, y 1.000 por los quinquenios que actualmente disfruta.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de octubre de 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 octubre.)



*Reales órdenes de 15 de octubre, nombrando Directora de la Normal de Logroño á D.<sup>a</sup> Toribia García, y Profesoras de Ciencias D.<sup>a</sup> María Bajo, y de Letras D.<sup>a</sup> Luisa Gómez.*

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.<sup>a</sup> Toribia García de Medrano, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Logroño, con el sueldo anual de 2.750 pesetas y 3.500 por quinquenios que actualmente disfruta.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de octubre de 1910.

Accediendo á lo solicitado por la Diputación provincial de Logroño, y con objeto de que comiencen desde luego en la Escuela Normal Superior de dicha capital los estudios del grado superior de la carrera de Maestras,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.<sup>a</sup> María Bajo é Ibáñez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, y á D.<sup>a</sup> Luisa Gómez Fernández, Profesora numeraria de Letras de dicha Escuela Normal Superior de Maestras, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que ínterin no figure íntegro en el presupuesto del Estado, que deberán percibir las interesadas en la siguiente forma: 1.500 con cargo al crédito que en dicha ley figura para la plantilla de la Escuela en su grado elemental, y 1.000 directamente de la Diputación de Logroño.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de octubre de 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretaria de este Ministerio.

(Gaceta 28 de octubre.)



*Escuelas Normales.—Reales órdenes de 17 de octubre, anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesora de la Normal de Maestras de Lérida.*

Vacante, por pase á otro destino de la que la desempeñaba, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal elemental de Maestras de Lérida, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas:

En cumplimiento del párrafo 2.<sup>o</sup> de la Real orden de 30 de julio de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días; que sólo tendrán derecho á solicitar esta plaza, por el presente concurso, las Auxiliares de la citada Sección de las Escuelas Normales Superiores que hubieran obtenido su plaza por oposición; que será condición de preferencia, la mayor antigüedad de la fecha del nombramiento de Auxiliar, y entre las nombradas en la misma fecha, será preferida la que hubiera obtenido número anterior en la propuesta formulada por el Tribunal que calificará las oposiciones, y que las solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus respectivas Jefes.

De Real orden, etc.—Madrid, 17 de octubre de 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 octubre.)



*Real orden de 18 de octubre, anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesor de Letras de la Normal de Maestros de Logroño.*

Con el objeto de organizar la Escuela Normal Superior de Maestros de Logroño, creada por Real decreto de 14 del actual, dotándola del personal necesario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

Que se anuncien á concurso de traslado, por término de veinte días, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, y otra de igual clase de la de Ciencias, de dicha Escuela, dotada cada una con el sueldo anual de 3.000 pesetas; que sólo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso los Profesores numerarios de las respectivas Secciones de las Escuelas Normales Superiores de Maestros: que las condiciones que los aspirantes han de reunir, para la resolución de los concursos, serán las determinadas en los artículos 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de abril de 1908, y que los aspirantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de octubre de 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 octubre.)

*Reales órdenes de 18 de octubre, anunciando á concurso de ascenso, una plaza de Profesor de Ciencias de la Normal de Maestros de Logroño.*

Con objeto de organizar la Escuela Normal Superior de Maestros de Logroño, creada por Real decreto de 14 del actual, dotándola del personal necesario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

Que se anuncie á concurso de ascenso, por término de veinte días, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de dicha Escuela, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas; que sólo podrán aspirar á dicha plaza, por el presente concurso, los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Ministerio de las Escuelas Normales Superiores y de los Institutos, en cuyos títulos administrativos conste que están adscritos á la Sección de Ciencias; que las condiciones que los aspirantes han de reunir, las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto de 24 de abril de 1908, y que los solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid 18 de octubre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 octubre).



*Reales órdenes de 18 de octubre, anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora de Ciencias y otra de la de Letras de la Normal de Maestras de Logroño.*

Con objeto de organizar la Escuela Normal de Maestras de Logroño, elevada á Superior por Real decreto de 14 del actual, dotándola del personal necesario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

Que se anuncien á concurso de traslado por término de veinte días, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias de dicha Normal, dotada cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas; que sólo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso las Profesoras numerarias de las respectivas Secciones de las Escuelas Normales superiores de Maestras; que las condiciones que las aspirantes han de reunir, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º, del Real decreto de 24 de abril de 1908, y que las solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de octubre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 octubre).

*Ayas de Escuelas.—Real orden de 25 de octubre, concediendo á las Ayas de las Escuelas públicas de Barcelona les sean reconocidos sus servicios como prestados á la enseñanza.*

En vista de la consulta elevada á este Ministerio sobre validez de los servicios prestados por las Ayas de las Escuelas públicas municipales de Barcelona, nombradas libremente por el Municipio.

Considerando que dicho nombramiento recayó en Profesoras de instrucción primaria con título elemental ó superior; teniendo en cuenta que su cometido era el de servir de Ayudantes en las Aulas y aun sustituir á las Maestras Auxiliares en ausencia y enfermedades, en atención á que suprimidas las Auxiliares en la capital barcelonesa por conversión de ellas en Escuelas unitarias independientes, razón por la cual dichas Ayas desde el desdoblamiento de Escuelas vienen prestando mayores y más intensivos servicios á la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que las Profesoras Ayas de las Escuelas municipales de niñas de Barcelona, que á la publicación de la presente se encuentren en el desempeño de su cargo, tienen derecho á que se les reconozcan los años de servicios, á los efectos de la ley, como prestados en la enseñanza oficial;

2.º Que acordada la amortización de estas plazas por el Ayuntamiento de Barcelona, no se reconocerán años de servicio, sino sólo y exclusivamente á las actuales Profesoras tituladas poseedoras del nombramiento de Ayas, y

3.º Que la Corporación municipal de Barcelona podrá acordar lo que estime conveniente con respecto á las repetidas Ayas, después de la presente declaración de derechos académicos oficiales en favor de las mismas.

De Real orden, etc.—Madrid, 25 de octubre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 31 octubre.)

## PROPUESTAS

### Universidad Central.

*Resolución de reclamaciones al concurso de Marzo de 1910*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven en la forma que á continuación se expresan las reclamaciones presentadas contra las propuestas que se formularon por este Rectorado, publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de Agosto último.

*Propuestas para una Auxiliaría de las Escuelas Superiores de niños de Madrid, dotadas con 2.000 pesetas de sueldo anual.*

D. Pedro Piriz y Alejo, aspirante excluido por errores en su hoja de servicios relativos á las fechas de posesión y cese en varias de las Escuelas que ha desempeñado, acude en reclamación manifestando que tales errores no existen, puesto que todas las fechas de posesión y cese se han hecho constar en las hojas de servicios conformes con las respectivas diligencias extendidas en los títulos administrativos por las Autoridades competentes y que en los días que se expresan de posesión y cese en todas las Escuelas que ha desempeñado prestó servicios efectivos.

Revisada de nuevo y detenidamente la hoja de servicios del interesado, y resultando cometidos los errores que motivaron su exclusión, de aparecer haber prestado simultáneamente servicios en distintas Escuelas, así como también tachaduras no salvadas y que no se consigna tampoco el sueldo de la plaza desde el que solicitó el expediente, este Rectorado confirma la exclusión del Sr. Piriz Alejo, desestimando su reclamación.

D. Juan García Magariño, Aspirante excluido por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo inmediato inferior al de la vacante, acuden en reclamación empleando los mismos argumentos que en otra por él presentada contra la propuesta del concurso de Ascenso de 1909, para una plaza igual de Auxiliar de las Escuelas Superiores de niños de Madrid, dotada con 2.000 pesetas, y de cuya propuesta fué excluido por idéntico motivo que en ésta; sosteniendo que dichas Auxiliarias deben ser consideradas, á los efectos de concurso, con el sueldo legal de 1.900 pesetas y, en su virtud, que puede aspirar á ellas por ascenso al disfrutar el sueldo inmediato inferior de la escala de la Ley, ó sea el de 1.625 pesetas. Aduce, además, que ese mismo criterio ha seguido la Superioridad en la formación del Escalafón general del Magisterio, al incluir en él á los Auxiliares de Escuela Superior que disfrutaban el sueldo anual de 2.000 pesetas entre los Maestros del mismo grado con 1.900.

Este Rectorado, no obstante esta última alegación del exponente y la interpretación que por este motivo puede dar la Superioridad en cuanto al sueldo computable á tales Auxiliares, confirma y reproduce las razones que tuvo para desestimar aquella reclamación del Sr. García Magariño, en el concurso de 1909, resuelta oportunamente y publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 6 de octubre de igual año, en los términos siguientes:

"Considerando que conforme al Reglamento para la organización y régimen de las Auxiliarias en las Escuelas de primera enseñanza, aprobado por Real orden de 21 de abril de 1892, en su art. 2.º, quedó establecida la escala legal de sueldos en toda clase de Auxiliarias, distinta de la fijada por los artículos 191 y 195 de la ley de Instrucción pública

de 9 de septiembre de 1857, establecida sólo para las Escuelas, y que dentro de aquélla figura el de 2.000 pesetas para las de Escuela Superior, por lo cual no puede tener aplicación al caso presente, como pretende el reclamante, la doctrina establecida por los Reglamentos de 7 de septiembre de 1899 y 14 de septiembre de 1902, de que los sueldos intermedios se computen por el inmediato inferior, puesto que el de 2.000 pesetas con que está dotada y se anunció la Auxiliaría que se concursa, no es intermedio, sino que es legal, porque está dentro de la escala de los establecidos para toda clase de Auxiliarias, por el mencionado Reglamento de 21 de abril de 1892.

"Considerando que tampoco tienen aplicación á este caso las Reales órdenes antes citadas, de febrero de 1906, junio de 1907 y mayo de 1908, puesto que sólo se refieren concreta y exclusivamente á las Auxiliarias de Escuelas graduadas y no á las Auxiliarias de Escuela Superior, como es la de que se trata:

"Considerando que el sueldo legal inmediato inferior al de 2.000 pesetas es el de 1.650, dentro de la respectiva escala establecida para las Auxiliarias de Escuela Superior:

"Considerando que el Sr. García Magariño, no disfruta ni ha disfrutado el sueldo de 1.500 pesetas, y sí sólo el de 1.625, como Maestro que es de Escuela Superior, que este sueldo es legal, por estar comprendido dentro de la respectiva escala de la ley para las Escuelas del grado superior, y es también el inmediato inferior al de 1900, á que puede aspirar por ascenso; y

"Considerando, por último, que el interesado no reúne la condición señalada por el art. 48 del Reglamento vigente, de disfrutar ó haber disfrutado sueldo legal inmediato inferior, dentro de la escala de Auxiliarias, al de la vacante de esta clase, que se solicita;

"Este Rectorado acuerda desestimar la reclamación del Sr. García Magariño, confirmando su exclusión del concurso.

En su consecuencia, queda desestimada la reclamación de que se trata.

No puede acceder tampoco el Rectorado á la petición que formula también el interesado en su instancia de que, en caso de ser desestimada ésta, se tenga por interpuesto el recurso de alzada ante la Subsecretaría, porque estos recursos sólo pueden entablarse contra acuerdos ya adoptados y en la forma y plazo señalados por las disposiciones legales.

A D. José Vázquez Seselle, aspirante excluido por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo legal inmediato inferior al de la vacante, reclama, por entender que tiene derecho á concursar por ascenso plazas de 2.000 pesetas, fundándose en la orden de la Subsecretaría de 26 de julio de 1907.

No siendo computable al interesado otro sueldo legal que el de 1.375 pesetas, como el mayor dis-

frutado, y no llenando, por tanto, la condición exigida por el art. 48 del Reglamento, de disfrutar ó haber disfrutado el sueldo inmediato inferior al de la vacante que se solicita, ó sea el de 1.650 pesetas en este caso, el Rectorado desestima su reclamación.

*Propuestas para cuatro Auxiliares de las Escuelas elementales de niños de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual.*

D. José Gómez y Rodríguez, aspirante clasificado con el número 16, manifiesta que no se le ha reconocido en las propuestas la primera circunstancia legal de preferencia, y que se le han computado dieciséis años, nueve meses y dos días en la categoría de 1.375 pesetas, inmediata inferior á la de las vacantes, creyendo tener derecho á que se le reconozca la citada primera circunstancia de preferencia, porque las oposiciones, en virtud de las cuales obtuvo una Auxiliaría dotada con 1.000 pesetas, se efectuaron con posterioridad á la publicación del Reglamento de Auxiliares, de 21 de abril de 1892, y como, según éste, la referida Auxiliaría que obtuvo por oposición fué elevada al sueldo de 1.375 pesetas, debe considerarse que obtuvo por oposición directa la categoría de 1.375 pesetas. Y siendo esto así, cree igualmente el reclamante que deben computársele diecisiete años, ocho meses y veintinueve días de servicios en el sueldo de 1.375 pesetas, en vez de dieciséis años, nueve meses y dos días con que figura en la propuesta.

También manifiesta el reclamante que á don Nemesio de Vargas, clasificado con el número 4, no debe reconocérsele la tercera circunstancia de preferencia, por inferir que no ha prestado servicio legalmente en Escuela de 1.650 pesetas.

Considerando que la primera circunstancia legal de preferencia establecida para el concurso de ascenso á Escuelas y Auxiliares en Madrid y Barcelona por el Real decreto de 24 de octubre de 1902, exige concretamente que sea directa la oposición á Escuelas de igual clase y grado, dotadas con el sueldo inmediato inferior al de la vacante, sin que, por tanto, pueda ser comprendido el interesado dentro de ella, al haber sólo obtenido por oposición directa una plaza anunciada con 1.000 pesetas, que posteriormente fué elevada á 1.375 por el Reglamento de Auxiliares, de 21 de abril de 1892, y

Considerando que el aspirante clasificado con el número 4, D. Nemesio Vargas, justificó debidamente que en el concurso reunía la primera circunstancia de preferencia, por haber prestado servicios legalmente en Escuelas de mayor categoría que la vacante,

Este Rectorado desestima la reclamación del Sr. Gómez y Rodríguez.

D. Manuel González Ruiz, á quien se ha asignado el número 7, reclama contra la clasificac-

ción y propuesta de los números 3 y 4, D. Alfredo Repiso y D. Nemesio de Vargas y Mestres, fundándose en que, habiendo acudido conjuntamente con dichos Maestros á varios concursos de ascenso de épocas anteriores para iguales plazas de Auxiliar de las Escuelas elementales de niños de Madrid, en uno de ellos, fueron excluidos los Sres. Repiso y Vargas, y en otros figura este último clasificado con posterioridad al reclamante, sin habersele reconocido la primera circunstancia legal de preferencia. Pide en su consecuencia, que se subsanen los errores que, á juicio del exposante, deben haberse cometido en la propuesta, dando á cada uno de los concursantes el lugar que en justicia les corresponda;

Considerando que en la clasificación y propuesta de este concurso se han tenido en cuenta los méritos y servicios de cada aspirante, que constan en las respectivas hojas debidamente certificadas, que han acompañado á sus expedientes, con arreglo á las cuales han sido clasificados los señores Repiso y Vargas y el reclamante con los números que figuran en la relación y propuesta de este concurso, sin que el Rectorado deba revisar ni atenderse á los expedientes de concursos anteriores, cuyas propuestas tuvieron ya su estado legal, se desestima la reclamación.

D. José Vázquez Seselle, aspirante excluido por no desempeñar plaza en Escuela del grado elemental, reclama contra su exclusión, fundándose en que con arreglo á la orden de la Subsecretaría de 26 de julio de 1907, cree tener derecho á concursar estas plazas:

Resultando de la hoja de servicios del interesado, que ingresó en las Auxiliares de Escuela graduada, una de cuyas plazas desempeña, en virtud de oposición á Escuelas superiores, sin que por tanto se encuentre en el caso primero de la citada orden de la Subsecretaría de 26 de julio de 1907, para reconocer á tales Auxiliares derecho á concursar plazas del grado elemental, este Rectorado desestima la reclamación.

D. Nemesio de Vargas y Mestres, aspirante clasificado con el número 4, y propuesto para una de las vacantes, entiende que debe ocupar el tercer lugar por tener once años, nueve meses y ocho días de servicios en la categoría inmediata inferior, en vez de once años, nueve meses y seis días con que aparece en la propuesta; que posee el título de Maestro superior, y debe ser comprendido, en su virtud, dentro de la cuarta circunstancia legal de preferencia, toda vez que basta el elemental para concursar estas plazas; y, por último, que el que ocupa el número 3, Sr. Repiso, ha desempeñado varias Escuelas, en comisión, con el sueldo de 1.100 pesetas, y, en su consecuencia, no deben serle computados tales servicios como prestados con el 1.375; debiendo figurar este concursante en la quinta circunstancia legal de preferencia con mucho menos tiempo del que se hace constar en la propuesta;

Resultando que examinada de nuevo la hoja de servicios del reclamante, á la fecha del 2 de mayo, en que expiró el plazo de la convocatoria del concurso, contaba con los once años, nueve meses y seis días que se le computaron en la propuesta como prestados desde que ingresó en el Magisterio con categoría de 1.375 pesetas;

Considerando que dentro de la cuarta circunstancia legal de preferencia sólo cabe tener en cuenta los títulos académicos ó profesionales que no sean los de Maestro ó Maestra, por lo cual no puede ser comprendido el interesado en ella, aunque esté en posesión del de grado superior; esto aparte de que aunque el Sr. Repiso, contra quien reclama, y que posee el de Maestro Normal, tampoco se le ha reconocido dicha circunstancia; y

Considerando, por último, que los servicios del Sr. Repiso en Escuela de 1.100 pesetas, como prestados en Comisión, deben ser computados como de 1.375 que es el mayor disfrutado por aquél, según previenen las disposiciones legales vigentes;

Este Rectorado desestima la reclamación del Sr. Vargas y Mestres.

D. Gregorio Carandell y Salinas, aspirante clasificado con el núm. 8 de la relación, cree tener derecho á ocupar el número 2, fundándose en que reúne a primera y tercera circunstancia legal de preferencia y contar con mayor tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior que los aspirantes clasificados con los números 2, 3 y 4.

Alega en apoyo de su reclamación que en su hoja de servicios consta claramente que desempeñó durante el tiempo que en ella se consigna, y de un modo legal precisamente, una plaza igual á las que concursa.

En cuanto al tiempo de servicios, manifiesta que ha habido error en el cómputo, puesto que cuenta con diecisiete años cinco meses y siete días en la categoría inmediata inferior, y veintiocho años, diez meses y dieciséis días de servicios en propiedad;

Resultando que en virtud del concurso de ascenso obtuvo el interesado una plaza de Maestro auxiliar de las Escuelas elementales de niños de Madrid, dotada con 1.650 pesetas, y que á su instancia, y por Real orden, se dejó sin efecto tal nombramiento y se dispuso que el interesado volviese al desempeño de la Escuela de Figueras, al frente de la cual se hallaba al solicitar en el citado concurso de ascenso;

Resultando que, en efecto, hubo error en el cómputo de los servicios del reclamante con que figuró en la propuesta, debiendo ser el de diecisiete años, siete meses y nueve días en la categoría inmediata inferior, y veintiocho años, once meses y diecinueve días de servicios en propiedad;

Considerando que al quedar sin efecto el nombramiento del interesado para la Auxiliaría de Madrid, según los términos de la Real orden antes citada, no cabe darle valor á aquél para los derechos en concurso; y

Considerando que advertido el error en el tiempo de servicios computados, procede se le reconozca el que acreditó oportunamente.

Este Rectorado deniega la petición del Sr. Carandell, de que se le acredite la tercera circunstancia legal de preferencia, y estima la de la rectificación del cómputo de servicios.

En su consecuencia, se clasifica al Sr. Carandell con el número 6 de la relación, pasando á ocupar los números 7 y 8, respectivamente, los aspirantes D. Salvador Pradal y Sierra y D. Manuel González Ruiz.

*Propuesta para dos Escuelas elementales de niñas de Madrid, dotadas con 2.750 pesetas de sueldo anual*

D.<sup>a</sup> Luisa Araoz y González, aspirante clasificada con el número 3, reclama contra el lugar asignado á D.<sup>a</sup> María López y López, que ocupa el número 2, porque ésta sólo posee el título de Maestra superior y la reclamante se halla en posesión del Normal;

Considerando que dentro de la cuarta circunstancia legal de preferencia sólo pueden tenerse en cuenta los títulos académicos ó profesionales que no sean el de Maestro ó Maestra, sea cualquiera el grado de éste, se desestima la reclamación.

D.<sup>a</sup> Felipa Pérez de Paz, aspirante clasificada con el número 4, solicita se rectifique la propuesta, pues la número 1, D.<sup>a</sup> Antolina Dolores Campos, cuenta con menos servicios que la exponente:

Resultando de la hoja de servicios de D.<sup>a</sup> Antolina Dolores Campos, que cuenta el tiempo de servicios con que figuró en la propuesta, se desestima la reclamación de la Sra Pérez de Paz.

D.<sup>a</sup> Pilar Villegas Leonard, aspirante clasificada con el número 5, manifiesta en instancia que en su hoja de servicios hizo constar que obtuvo por oposición la Escuela que desempeña durante más de doce años, con la categoría de 2.000 pesetas, en las celebradas en Madrid, el año 1897, y que, si bien no expresaba taxativamente que en dichas oposiciones se proveyeron Escuelas de esta Corte, como así fué, ya con esta cita implícitamente determina que reunía la segunda circunstancia legal de preferencia.

En su consecuencia, y acompañando á su reclamación para confirmar su derecho, certificado acreditativo del mencionado extremo, solicita ser clasificada con el número que la corresponde y propuesta para una de las vacantes:

Resultando que de la hoja de servicios de la interesada, que efectivamente se consignó la fecha en que tuvieron lugar las oposiciones, por las cuales obtuvo la Escuela de 2.000 pesetas que desempeña, y visto que en ellas se proveyeron Escuelas de esta Corte, por lo cual se justificaba hallarse comprendida la reclamante dentro de la segunda circunstancia legal de preferencia.

Este Rectorado estima la reclamación, y en su virtud, modifica la relación y propuesta, clasificando á la interesada con el número 2 y proponiéndola

dola para una de las dos Escuelas vacantes, quedando, en su consecuencia, la D.<sup>a</sup> María López clasificada con el número 3, y con los sucesivos las demás aspirantes.

*Propuesta para las Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.375 pesetas de sueldo anual.*

D.<sup>a</sup> Emilia Aparicio y Sobrino, aspirante excluida por no llevar tres años en el cargo, desde el cual solicita, y por estar fechada la hoja de servicios con posterioridad á la certificación que la legaliza, reclama por entender que si bien fué nombrada para la Escuela de Motril, dotada con 1.375 pesetas, renunció á esta Escuela y categoría para volver á obtener fuera de concurso la de Almagro, con 1.100, que venía desempeñando durante más de veinticuatro años; y dice, en cuanto á la hoja de servicios, que el defecto de la fecha, en nada altera los servicios prestados. Pide, en su consecuencia, ser admitida al concurso y clasificada en primer lugar, que le corresponde;

Resultando que la interesada pasó desde la Escuela de Almagro á la de Motril, por concurso de ascenso en 30 de abril de 1908, y, que en 2 de mayo del mismo año, á su instancia obtuvo, fuera de concurso, conforme al artículo 58 del Reglamento, otra vez la de Almagro;

Considerando que su pase á la Escuela de Motril fué voluntario y no forzoso, y que sólo en este segundo caso es cuando podían considerarse como continuación de servicios prestados en la Escuela de Motril; y

Considerando, finalmente, que el defecto en la hoja de servicios es motivo suficiente de exclusión, porque con él se ha faltado á la regularidad para formar y legalizar este documento.

El Rectorado desestima la reclamación.

D. Miguel Cecilio Manzano y Martín, reclama contra la clasificación de D. Luis Ramón Aja y Pellón, que figura con el número 3 y propuesto para la Escuela de La Guardia, porque teniendo la categoría de 1.100 pesetas y estando sirviendo, en comisión, Escuela de 825, cree que sólo por concurso de traslado puede aspirar á plazas de 1.100 pesetas.

Resultando de la hoja de servicios del Sr. Aja, que no disfruta ni ha disfrutado en ningún tiempo, el sueldo de 1.100 pesetas,

Este Rectorado desestima dicha reclamación.

D. Francisco Roperó Díaz, aspirante clasificado con el número 33, reclama, por entender que todos los servicios que prestó en la Escuela de Torrico, deben ser computados con el sueldo de 825 pesetas, con arreglo á las Reales órdenes de 30 de julio de 1901 y 7 de marzo de 1903, según las cuales, los ascensos por el aumento de la población, surten todos sus efectos desde la publicación del Censo que los origina. Pide, en su consecuencia, que se le computen diecinueve años, un mes y dos días, en la categoría de 825 pesetas, y se le clasifique con el número 24 en la relación de aspirantes:

Resultando de los antecedentes que obran en esta Universidad que, en efecto, el aumento de sueldo de 625 á 825 pesetas en la Escuela de Torrico lo obtuvo el interesado en virtud del censo de población de 1887, aprobado por Real decreto de 27 de junio de 1889, y que desde su posesión en la misma estaba en condiciones legales de poder disfrutar y de serle computable el referido sueldo de 825 pesetas, este Rectorado estima la reclamación del Sr. Roperó y le reconoce diecisiete años, ocho meses y veintiséis días de servicios en la categoría de 825 pesetas; á la vez le advierte la obligación en que se halla de formular sus hojas de servicios con la debida claridad, y no en la forma ambigua con que ha formulado la que acompaña al acudir á ese concurso.

D. Francisco de P. Castelló, aspirante excluido por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita, expone que sólo lleva dos años en el desempeño de la Escuela que sirve, á la que fué trasladado por Real orden de 16 de diciembre de 1907, al sobreseerse un expediente gubernativo á que fué sometido, y que, por tanto, deben considerarse como continuación de los servicios de la anterior Escuela los que viene prestando en la que desempeña. Suplica, en su virtud, ser admitido al concurso, y clasificado debidamente.

Resultando de los antecedentes que obran en esta Universidad y de los términos de la Real orden que absolvió al interesado del expediente á que fué sometido, que se dispuso su traslado á la Escuela que desempeña por conveniencia de la enseñanza y no por castigo, este Rectorado acuerda la admisión al concurso del Sr. Castelló, y le clasifica, con arreglo á los dieciséis años, tres meses y veintisiete días de servicios en la categoría inmediata inferior; veinticuatro años, cinco meses y veinticuatro días de servicios en propiedad, dos oposiciones aprobadas y el título de Maestro Normal que tiene acreditado.

Por virtud de los dos acuerdos anteriores, respecto de los Sres. Roperó y Castelló, se modifica la relación de aspirantes á estas plazas, pasando á ocupar el Roperó el número 24 y el Castelló el número 42, quedando ambos sin propuesta por estar ya adjudicadas todas las vacantes. Los demás aspirantes pasan á ocupar los números consiguientes y correlativos en la indicada relación.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 72 del Reglamento vigente.

Madrid, 25 de octubre de 1910.—El Rector,  
R. Conde.

(Gaceta 30 octubre.)

## NOMBRAMIENTOS

**Barcelona.** El Rector ha nombrado, en virtud del concurso de ascenso de julio, á los Maestros siguientes: D. José Ribera Canela, para Miralcamp; Manuel Ruiz Martí, para San Miguel de Campmajor, Ismael Martínez Andrés, para

Vallgorguina; Juan Pí Cros, para Palau de Montagut; Juan Gilabert Torregala, para Pallargas; Marcelino Borrell Daldón, para Beuda; Felipe Nieto Rebollo, para Argelaguer; Vicente Guillén Engo, para Pardina; Pedro Marco Marco, para Oristá; Ramón Silvaje Lluçà, para Pinós; Juan Serra Huguet, para Terrasola; Federico Vilella Peinado, para Puigpelat; José Escobar Pére, para San Feiú Saserra; Antonio Pujal Molins, para Oliola; Pío Aubá Echave, para Cambrils; Francisco Niet Ferrándiz, para Gratallops; Isidro Cabré Pallarés, para Aleixar; Manuel Azcárate Arrase, para Montmeló; José Ridaura Alcayde, para Molá; José Bereguer Galán, para Alujas; D.<sup>a</sup> Concepción Peracuala Moret, de Riudellot de la Selva; Paula Aquilú Claraco, de Miralcamp; Otilia Barón Casimiro, de Fortiá; Francisca Dnr n Roure, de Pau; Flora Garriguer Box, de San Andrés de la Barca; Julia Solé Montané, de Bellmunt; Carmen Geys Clota, de Santa Leocadia de Algama; Raona Maicas Marqués, de La Vid; Juana Abizanda Fortón, de Civis; María Molins Puy, de Guardia de Tremp; Francisca Raclosa Olló, de San Estéban de Gualves (Vilademuls).

D.<sup>a</sup> Carmen Sancho Beltrán, para Malla; María de los Dolores Segura y Gómez, para Sorroca de Balleira; María de los Dolores Ferrero Cortés, para Santa Coloma de Cervelló; Concepción Mò Coll, para Castellciutat; Elisa Puignou Ortoneda, para San Martín del Clot Capsech; María de las Maravillas Lloret Valero, para Cabrera de Igualada; María Riera Riera, para Dosriús; María Ana Sebastián Torreón, para Samalis-Cánoves; Josefa Sabaté Vilellas, para Pilas; Tecla Marrasé Deprada, para Montblanch-Prefareta; Guadalupe Guisasola Rodríguez, para Orís; Carolina Espinal Puig, para Caniánas-Dosriús; Manuela Vilalta Serra, para Campins; Ásila Pérez Candel, para Griens San Felú de Buxallu; María del Carmen Lanuza Granada, para Aguilar de Sagarra; Luisa Llaviá Riera, para Ogassá; María Isabel Peiro Vidal, para Valle de Castelbó; María Catalá Rufá, para Castell de Areny; Carmen Martorell Martí, para Almusara; María de las Candelas Durán Valle, para San Julián de Sardanyola; Dolores Guasch Espina, para Rajals; Carmen Ortiz y Josa, para Salavanera Florejachs; María de la Asunción Rodón Artuys, para Olius; Francisca Guinón Adelantado, para Castellvell-Olius; María de los Dolores Piqué Morera, para La Llena; María de las Mercedes Lloret Lloret, para Euroles; Concepción Carreras Creus, para Vidrá; Carmen Genestor Capellia, para Farrera.

Por concurso de traslado: D.<sup>a</sup> Modesta Butiñá Jordá, de Quart; Josefa Ponsoda Pelegrí, de Alcoletge; Felisa Sancho Puente, de Bellvehí-Torrefeta; Asunción Sas Eoquet, de Cabacés; María Gil Gibert, de San Pedro de Vilamajor, Teresa Teixidor Borrát, de Orfans Vilademuls; Francisca Jorba Bensá, de Cruilles; Guadalupe Gándara

Gutiérrez, de Gallinés (Vilademuls); Dolores Guillén Arnal, de Fullea; María de la Concepción Albert Arnau, de Ullastres; María Gumá Torras, de Santa Perpétua Pontils; Ana Perona Escolá, de Tamarit; Ana Cid Monte de Botarell; Ana M. Farrereres Conesa, de Benavent de L'ridá; Francisca Molins Vilardebó, de Olzinellas; Concepción Camallonga Gadea, de Pujalt; Vicenta Fedrima Igualada, de Vendellós-Masriudoms; Carmen Frigula Sarola, de Ruada-Algaidá; Jacinta Vives Sedó, de Montblanch-Lilla; Rosario Camallonga Gadea, de Fogás de Tordera; Amalia Chiquillo Chiquillo, de Rojals-Pinatell; Rosa Soler Rull, de Santa Cecilia de Montserrat; Susana Lucas Porrás, de Vilalleóns; Rosa Guardia Pujadas, de Granera; Carmen Reñé Sanfeliu, de Fontdepont-Ager; Carmen Aleu Pifarrer, de Calanabona; Mercedes Vicens Font de Navés, y María Montserrat Vilanova Cuspinera, de San Juan de Oló.

D. Bartolomé Vilanova Dalós, para Porqueras; Pedro Montserrat Ventura, para Quart; Ramón Nadal Molgosa, para Bellvehí-Torrejeta Armengol Domingo Castells, para Alcoletje; Enrique Roca Ribera para Igualba; Juan Francolí Aguado, para Olost; Ramón Grau Franquet, para Pobla de Mufumet Abelardo Augusto Gil Mestre, para Anserall; D. José Thomas Tarrata, para Torroella de Montgrí Juan Isach Casellas, para Vilanova de la Roca, Antonio Piera Pujol, para Santa María de Meliá; Juan Rodón Figueras, para Montmajor; José Castells Bigorra, para Guixent Luis Aldomá Companys, para Haté-Alujas. José Quintana Bartolí, para Rocabruna San Cristóbal de Baget; Francisco Beltrán Torrent, para Fornells; Juan Ramí z Mir, para Tost; Miguel Marull Carreras, para Vilallonga; Isidoro Carcasona Cot, para Jou, y Pablo Guin Domingo, para Vilanova y Banat.

Por concurso de entrada: D. José Dasguens Valls, para Calonge de Calaf Buenaventura Canal Carbó, para Castellciutat; Arturo Talón Carme, para Conques; Juan Rodá Cabanyech, para San Pablo de Segurías; Juan José Miquel Jop, para Pallaresas; Eusebio Estebanell Mercader, para Santa Perpétua-Vallespinosa; Prudencio Franch Lloret, para Montiselch; Vicente Miret Palma, para Torms; Francisco Reina García, para Guils; Salvador Adserías Xatruch, para Casanant; Eduardo Bosch Piñol, para Ventosas-Pradrell; Joaquín Guardiola Casadella, para Benés; Luis María Sors Llach, para Arcabell; Liborio Alegre Navarro, para Llusás-Baronía de la Vansa; Ángel Sánchez Cuadrado, para Boix-Tragó de Noguera, y Bernardino Herrero Esteban, para San Miguel de la Vall.



**Sevilla.**—En virtud de los concursos de entrada, traslado y a censo de julio último, han sido nombrados: D. Luis Adán y Miguel y José Escobar Pérez, Auxiliares de Ayamonte (Huelva); Luis Bigatá Rispa, Maestro del Valle, en Azona (Ca-

narias); Rufino Casares y Vivas, Auxiliar de Alconchel (Badajoz); Domingo Cebrián Pérez, Maestro de Fontanales; Vicente López Llorente, Auxiliar de Navalvillar de Pela (Badajoz); An elmo Mesa González, ídem de Bienvenida; Antonio Martín García, Maestro de Valdelarco (Huelva); Francisco Malato Navarrete, ídem de Los Marines; Florencio Murciano Sánchez, Auxiliar de Mérida (Badajoz); Vicente Miret Palma, Maestro de Trigueros, Fidel Mondeclen y Rodríguez, Auxiliar de Bollull s. del Condado; Federico Márquez Delgado, ídem de Mairena del Alcor; Hermenegildo Pastor Espí, ídem de Jimena (Cádiz); Eduardo Ruiz Bejarano, ídem de Los Palacios; Juan Saiz, Maestro de Punta de Bidalgo, en La Laguna; Basilio Tejero Velasco, Auxiliar de Salvatierra de los Barros (Badajoz); José Viñuela Guarido, de Doña Mencía (Córdoba); Braulio Zaragoza, Auxiliar de Alcalá del Río; doña Josefa Crespo Martínez, Auxiliar de Burguillos (Badajoz); Felisa Carral Calleja, ídem de párvulos de Doña Mencía; Luisa Antonia Calvo Lucía, Auxiliar de Trigueros; Dolores Guillén Arnal, ídem de Horuachuelos; Margarita Merino Gil, ídem de Medellín; Simona Meave Ercilla, ídem de Talarrubias; Josefina Notario Lucena, Maestra de Villaharta; Bernardina Palacios Sierra, Auxiliar de Higuera la Real; Carmen Rubio Carretero, ídem de Cantiliana.

## Sección bibliográfica.

La Universidad salmantina ha tenido la atención, que agradecemos, de remitirnos la *Memoria* sobre el estado de Instrucción de aquella Universidad y establecimientos de enseñanza de su distrito, correspondiente al curso académico de 1908 á 1909.

Es un trabajo muy completo y cuidadosamente dispuesto y editado, del que trataremos con más extensión cuando dispongamos de espacio.



*Para padres y Maestros.*—La "Biblioteca pedagógica", que inauguró D. Rufino Blanco, Profesor de Pedagogía é Historia de la Pedagogía en la Escuela Superior del Magisterio, con un concienzudo estudio de *Pestalozzi y sus obras*, se ha aumentado con un nuevo volumen del mismo autor, titulado *Platón y sus ideas pedagógicas*.

La parte más interesante de este nuevo estudio es la *exposición original* del procedimiento de enseñanza socrática, llamado *heurística* y *mayéutica*.

El citado volumen, que acaba de publicarse, se vende á 1,50 peseta.

Dentro de pocos días, según anuncia el señor Blanco, se publicará el primer volumen de la misma "Biblioteca", que el autor dedica á la Pedagogía española, y tratará de *Quintana y de sus obras pedagógicas*.

## Crónica de oposiciones

**Zaragoza**—Han terminado las oposiciones á Escuelas del distrito, con el resultado siguiente: primer lugar, D. Guillermo de la Fuente, que obtuvo 128 puntos, eligió la Escuela de Calatorao (Zaragoza); segundo, D. José Sánchez, 124, la de Abiego (Huesca); tercero, D. Plácido Sebastián, 124, la de Monzalbarba (Zaragoza), cuarto, don Angel Pasto, 124, la de Olba (Teruel); quinto, D. Pascual Ollo, 120, la de Morri o del Campo (Teruel); sexto, D. Emiliano Molinero, 120, la de Fustiñana (Navarra); séptimo, D. I. me io Monneo, 115, la de Ibañeta (Zaragoza); octavo, D. Gorgonio San Adrián, 104, la de Arizcún (Navarra); noveno, D. Manuel Milán, 104, la de San Agustín (Teruel); décimo, D. Leonardo Huerta, 104, la de Biota (Zaragoza), y undécimo, D. Delfín Rodríguez, 100, la de Usel (Zaragoza).



## Sección de noticias

Han fallecido:

D.<sup>a</sup> Rosa Carbonell, Maestra de Alcoy (Alicante).

La esposa de D. Gabriel Cano, Maestro de Brime de Sog (Zamora).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## Noticias generales.

**El presupuesto.**—Más de veinticuatro enmiendas se han presentado al presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes. De ellas no esperamos nada beneficioso para la enseñanza primaria.

**Sobre concursos.**—Se ha publicado ya la resolución de las reclamaciones del concurso de marzo del Rectorado Central. En otro lugar de este número las hallará el lector. Confiamos en que, salvado este obstáculo, se resolverá pronto aquel concurso tan rezagado, é inmediatamente el de julio, como es de justicia y como está mandado. Se ha dicho esos días que se pensaba suspender el concurso de noviembre, pero no hay nada resuelto, y creemos, además, que sería una medida inoportuna.

**¡No tanto!**—El Sr. Giner de los Ríos, diputado republicano por Barcelona y catedrático, ha dicho, discutiendo el presupuesto de Instrucción pública:

«Y es triste, pero hay que confesarlo; yo he recorrido ahora distintas regiones de España, con

motivo de un viaje de propaganda política, y en todos lados, como el problema de la enseñanza es el que más me interesa, he preguntado á los niños: «¿Vais á la Escuela?—No, señor.—¿Por qué?—Porque no tengo la *perra grande*, ó porque no tengo la *perra chica*.—Pero, ¿es que aquí el Maestro no tiene la obligación de admitir gratis al niño?—Sí; pero los que no tenemos las *perras* no vamos.» Y no van á la Escuela la mayor parte de los niños en la mayor parte de los pueblos. Es claro, como el Maestro tiene 200, 500, 625 pesetas de sueldo, y con eso no puede mantener una familia, y tiene la retribución, que es un gaje ó un aumento de sueldo, al que no paga la retribución se le cierra la puerta, y para el pobre no hay Escuela en España.»

¡No tanto, Sr. Giner! Cierto que hay regiones de los chicos no van á la Escuela por no pagar la retribución, pero no se trata de niños pobres, sino de niños, de familias pudientes, que pueden pagar.

El niño pobre puede asistir á la Escuela, y ningún Maestro público le cierra la puerta.



**De la Asamblea.**—En Consejo de Ministros se ha acordado que la Asamblea comience, ¡al fin!, el 15 de diciembre próximo, y como debe durar nueve días, acabará el 23; es decir, con tiempo para volver á sus casas á las fiestas de Navidad, los que así lo deseen. Los Catedráticos de todas clases podrán asistir á las sesiones sin licencia, ni dificultad alguna, por estar en vacaciones desde el día 10. En cuanto á los Maestros de las Escuelas públicas creemos que no debe ser de peor condición, y que, en consecuencia, todos los que sean asambleístas deben ser autorizados para comenzar las vacaciones de Navidad el día 14 de diciembre lo más tarde.



**Censo de población.**—Llamamos la atención de todos los Maestros acerca de la formación del censo de población que ha de formarse el último día del año. El Instituto Geográfico ha publicado unas extensas instrucciones que deben ser reproducidas en los *Boletines oficiales*. Por esta razón, y por su mucha extensión, no las publicamos. Debemos, no obstante, recordar, que con arreglo al artículo 20, párrafo 16, de las Juntas municipales, forman parte "todos los Maestros varones, municipales de primera enseñanza de la localidad, excepto de las capitales de provincia y poblaciones mayores de 20.000 habitantes, según el curso de 1900, en las cuales serán los tres más antiguos".

Esa intervención que nos da la ley debe ser para algo, y ese algo debe ser evitar á toda costa las ocultaciones tan frecuentes. Ya hablaremos de ello con más extensión.

**Distrito de Granada.**

Ha tomado posesión de la Escuela de Segura de la Sierra (Jaén), D.<sup>a</sup> Fidencio Rebolleda.

↔ D. Rafael Lechuga ha renunciado el cargo de Auxiliar interino de Bailén (Jaén).

**Distrito de Madrid.**

↔ Las Escuelas de la provincia de Cuenca que en el presente mes se anunciarán á concurso de traslado, son: las de niños de Campillo de Alto-buey, con 1.100 pesetas, y de Huete y Valdeolivias, con 825; las de niñas de San Clemente y Mota del Cuervo, con 1.100 pesetas, y de Santa Cruz de Moya, Honrubia, Castillo de Garcimuñoz, Valera de Abajo, Casasimarro y Buena-che de Alarcón, con 825; las de párvulos de Iniesta, con 1.100 pesetas, y San Lorenzo de la Parrilla, con 825; y al concurso de ascenso, la elemental de niñas de Motilla del Palancar, con 1.100.

↔ Ha solicitado su jubilación la Maestra de Pozo Amargo (Cuenca).

↔ Los Maestros de El Babillo y Fújosa (Guadalajara), han renunciado sus cargos.

↔ Han sido declaradas vacantes las Escuelas de Torremochuela y Ablanque (Guadalajara).

↔ D. Gregorio Mínguez ha tomado posesión de la Escuela de Miedes (Guadalajara).

↔ Han dejado de tomar posesión de sus cargos en el plazo legal las Maestras nombradas para las Escuelas de Somolinos, Valhermoso y Monasterio, y los Maestros de Yebes, La Cabrera y Coroles (Guadalajara).

**Distrito de Oviedo.**

Han tomado posesión en propiedad de la Escuela de Cuñaba (Oviedo), D.<sup>a</sup> Florinda Pérez Victorero, de Bustio, D.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez García.

↔ Se ha solicitado que las Escuelas de Fios y Trasona (Oviedo), se provean en Maestros.

Se ha acordado que la Escuela de Rano (Oviedo), se provea en Maestro.

↔ Han quedado vacantes las Escuelas de Omedal, Moso, Vallés y Zardón (Oviedo).

**Distrito de Salamanca.**

La Junta provincial de Cáceres, en su última sesión, ha tomado varios acuerdos, encaminados á conseguir que los Ayuntamientos morosos paguen lo que adeudan á los Maestros por alquileres de casa-habitación.

**Distrito de Santiago.**

Se han recibido los expedientes de creación de Escuelas en Sarribás, Leira, Carón, Camelle y Lazo (Coruña).

↔ Han tomado posesión: D. José Varela Varela, de la Escuela de Dombodán (Coruña); D.<sup>a</sup> Encarnación Menéndez, de la de Soaserra; Severina

Pereiro, de la de Arantón, y D. Simón García, de la de Mallón.

↔ Se ha acordado que las Escuelas de Biobra, Cobas y Oulego (Orense), se provean en Maestro.

↔ Se ha concedido la sustitución á la Maestra de San Miguel de Reinante (Lugo).

### Distrito de Valladolid.

La Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid ha dispuesto se cierre la Escuela de niños de San Román de la Hornija, por no reunir condiciones pedagógicas.

↔ Han sido admitidas las renunciaciones de sus cargos á la Maestra de El urgo (Alava), y á los Moestros de Santa Ola la del Valle, Entrambasaguas y Vallunquera (Burgos), y la ha presentado la Maestra de Vilalta.

### Distrito de Zaragoza.

El Maestro nombrado en propiedad para Embid de Ariza, no ha tomado posesión de su cargo en el plazo legal.

↔ Se ha solicitado que la Escuela de Berdejo (Zaragoza), se provea en Maestro.

↔ Han tomado posesión: D. Pedro Yabar, de Almonacid de la Cuba (Zaragoza); D.<sup>a</sup> Angela Sancho, de Bisimbre; D. Fausto Durán, de Clarés; D. Perfecto Cardesa, de El Frago, y D. Enrique Penán, de Osera.



## Crónica general.

**Domigo 30.**—En el paseo de la Castellana se ha celebrado hoy una misa de campaña, por los soldados muertos en Melilla, asistiendo la Real familia y el Gobierno el número de soldados que asistieron al acto ha sido el de 20.000, que desfilaron en medio de una lluvia torrencial ante los Reyes, y el numeroso público, que aguantó á pie firme el chaparrón, durante dos horas.—El Congreso ha suspendido las sesiones hasta el próximo jueves.—Ayer se reunió en el Ayuntamiento la Junta de Asociados, y aprobó el proyecto para la sustitución del impuesto de consumos, y que consiste en crear nuevos arbitrios sobre especies ya muy gravadas.—Ha fallecido hoy el ex Ministro liberal Sr. Duque de Veragua, que en la actualidad desempeñaba el cargo de Consejero de Estado.—El Gobierno ha acordado licenciar á los soldados que se hallan en el tercer año de servicio en filas, y que recientemente fueron llamados á prestar servicio activo suspendiéndoles la licencia que disfrutaban.—En un pueblo de la provincia de Granada unos gitanos han agredido á una pareja de la Guardia civil, hiriendo á uno de éstos; el otro guardia hizo fuego sobre los gitanos, matando á tres de ellos é hiriendo á otro.

*Extranjero:* Han llegado á Gibraltar, procedentes de Lisboa, el Superior de un Colegio de jesuitas, y otros 35 que estuvieron presos en el parque de

artillería de la capital portuguesa.—En la Cámara de Diputados de Frannia se discute estos días la huelga ferroviaria, dirigiendo los socialistas duros ataques al Gobierno y promoviendo muchos escándalos.—Ha estallado una revolución en Uruguay, que parece tiene por objeto impedir sea elegido Presidente de la República el Sr. Batte.

**Lunes 31.**—El Jefe del Gobierno ha manifestado que en este período legislativo se propone que las Cortes aprueben los proyectos de presupuestos, servicio militar obligatorio, jornada de trabajo en las minas, sustitución del juramento, la ley del candado, y la que fija las fuerzas navales y terrestres para 1911; también se discutirá la cuestión marroquí.—La Asociación de propietarios de Madrid ha recibido excitaciones de provincias para que realice una campaña en contra de la reforma tributaria del Ministro de Hacienda.—Las huelgas de Sabadell, Tarrasa, Barcelona, Zaragoza, El Ferrol y La Coruña, continúan sin resolver, por la resistencia de los obreros, que parecen confiados en que el Gobierno ha de intervenir para buscar soluciones.—Al pasar ayer tarde una procesión por frente al Círculo republicano de Calatavud, se originó una cuestión entre varios católicos que iban en la procesión y algunos socios del Círculo, llegando á las manos y resultando algunos heridos.—En Algeciras estuvo ayer el ex sultán de Marruecos Abd-el-Aziz, cuya ciudad visitó detenidamente, regresando por la noche á Gibraltar.—Al asomarse una mujer á la ventanilla del ferrocarril minero de Trubia, se destrozó el cráneo contra la esquina de un puente.

*Extranjero:* En Cintra (Portugal), f.é preso ayer el ex Presidente del Consejo Juan Franco, acusándosele de varias irregularidades; después de prestar declaración quedó en libertad, previa fianza de un millón de francos, que le facilitó un amigo.—Seis descargadores del muelle de Marsella han fallecido envenenados, por haber bebido un líquido destinado á limpiar las máquinas, creyendo que era vino.—En la Exposición de Venecia ha sido vendido en 30.000 duros un cuadro de un pintor inglés, que representa la comida de una familia de campesinos.

**Martes 1.º noviembre.**—Los Ministros se han reunido en Consejo, para tratar del despacho de expedientes y de los asuntos parlamentarios. También se trató de la proyectada supresión de los consumos por el Ayuntamiento de esta Corte, cuyo dictamen no se considera viable.—Hoy se ha celebrado otra conferencia en el Ministerio de Estado con los representantes del Sultán de Marruecos.—Se ha acordado conceder créditos de 500.000 pesetas para la Exposición internacional en Roma; de 150.000 para la Exposición de Bellas Artes de Barcelona, y de 25.000 para el Congreso antituberculoso que se ha celebrado en Barcelona.—El Gobierno ha dispuesto que se celebren solemnes funerales en San Francisco el Grande, á la me

